1. **OBJETIVO:** Establecer el compromiso y los principios que guían a TC Impresores S.A.S. respecto al respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos en sus operaciones y relaciones laborales y comerciales, teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, la legislación nacional aplicable, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Requisitos Laborales Fundamentales del FSC aplicables a la organización.

2. **ALCANCE:** Esta política aplica a todos los procesos y operaciones de TC Impresores S.A.S. y a sus trabajadores, contratistas, proveedores, socios y demás partes interesadas, dentro del ámbito de influencia de la organización.

   El compromiso se fundamenta en:

   - La Constitución Política de Colombia y el Código Sustantivo del Trabajo.
   - La legislación laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable.
   - Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
   - La Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los convenios fundamentales aplicables.
   - Los requisitos laborales fundamentales y demás requisitos FSC aplicables.

3. **POLÍTICA DE DDHH**

   TC Impresores se compromete a respetar, promover y defender los Derechos Humanos y los Requisitos Laborales Fundamentales del FSC (FSC-STD-40-004) aplicables tanto a sus colaboradores, como a los contratistas, proveedores, socios y demás partes de interés, tratando a todas las personas con respeto y dignidad, reconociendo su valor inherente y sus derechos como seres humanos.

4. **PRINCIPIOS Y COMPROMISOS**

COPIA NO CONTROLADA

No Discriminación y Equidad de Oportunidades: TC Impresores promueve el derecho a la igualdad; no permitimos ninguna forma de discriminación basada en raza, color, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad, edad o cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables.

Abolición del Trabajo Infantil: Promovemos prácticas laborales justas y nos acogemos a los lineamientos de prohibición del trabajo infantil según lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Trabajo. No empleamos ni contratamos a menores de edad por debajo de la edad mínima legal permitida en Colombia (18 años como regla general en planta industrial, o 15 años bajo excepciones reguladas por el Ministerio del Trabajo que no impliquen tareas peligrosas ni afecten su educación). Damos cumplimiento estricto del Convenio 138 (Edad mínima) y Convenio 182 (Peores formas de trabajo infantil) de la OIT, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y el estándar FSC.

Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio: Nos oponemos firmemente al trabajo en condiciones de servidumbre, coercitivo o forzoso. Nos aseguramos de que todo el trabajo sea realizado de manera voluntaria y con el consentimiento libre e informado de cada individuo. Respetamos la libertad de movimiento y la autonomía de cada individuo. No impondremos restricciones injustificadas a la movilidad o el desplazamiento de nuestros trabajadores ni de ninguna persona relacionada con nuestras actividades.

En ninguna circunstancia retendremos pasaportes, documentos de identidad u otros documentos personales de nuestros trabajadores. Reconocemos el derecho de cada individuo a mantener el control sobre su documentación.

Nos comprometemos a operar sin recurrir a amenazas, coerción o represalias. Esto incluye, pero no se limita a, las amenazas de denuncia a las autoridades como un medio para controlar o explotar a las personas. Fomentamos un ambiente de confianza y diálogo abierto.

En ese sentido, adherimos a los Convenios 29 y 105 de la OIT y al Art. 17 de la Constitución Política de Colombia.

COPIA NO CONTROLADA

No discriminación e igualdad de oportunidades: Promovemos un entorno laboral inclusivo y respetuoso. Las decisiones de selección, contratación, formación, remuneración, promoción y terminación se adoptan con base en requisitos objetivos del cargo, competencias, desempeño e idoneidad, sin discriminación por motivos prohibidos por la legislación aplicable. Libertad de asociación y negociación colectiva: Respetamos el derecho de los trabajadores a asociarse libremente, constituir o afiliarse a organizaciones de su elección y participar en actividades sindicales lícitas, así como el derecho a la negociación colectiva, de conformidad con la legislación colombiana. No se tomarán represalias por el ejercicio legítimo de estos derechos.

Salarios, beneficios y condiciones laborales: Garantizamos el pago oportuno, completo y transparente de salarios, prestaciones y demás conceptos laborales legalmente aplicables. No cobramos honorarios por obtener empleo ni exigimos depósitos para iniciar o conservar una relación laboral. Cumplimos las disposiciones aplicables sobre jornada, descansos, vacaciones y demás condiciones de trabajo.

Salud y Seguridad en el Trabajo (SST): Aseguramos ambientes de trabajo seguros y saludables que permiten preservar la integridad física, mental y prevenir lesiones y enfermedades laborales en nuestros colaboradores y grupos de interés. Para esto, contamos con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumple con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, orientado a la prevención de accidentes, enfermedades laborales y al control de riesgos asociados al uso de maquinaria pesada e insumos químicos.

Prevención de violencia, acoso y trato degradante: Promovemos un ambiente de trabajo libre de violencia, acoso laboral, acoso sexual, intimidación, maltrato y cualquier trato cruel, inhumano o degradante. Se fomentan el respeto, el bienestar, la convivencia y la dignidad de las personas, y se disponen mecanismos institucionales para la atención de situaciones reportadas.

Prohibición y Prevención de la Violencia, el Acoso y el Trato Degradante en el Trabajo: Promovemos el derecho de los trabajadores y de toda persona a un mundo del trabajo libre

COPIA NO CONTROLADA

de violencia y acoso, incluyendo la violencia y el acoso por razón de género. Prohibimos expresamente cualquier tipo de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Promovemos la calidad de vida laboral, el bienestar de los trabajadores y sus familias.

En ese sentido, adherimos a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Principio 12) y a la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

Privacidad y protección de la información personal: Respetamos la privacidad y confidencialidad de la información personal de trabajadores y demás partes interesadas y gestionamos dicha información conforme a la legislación colombiana y a las políticas internas aplicables.

Derecho a la participación, diálogo y consulta: Promovemos la participación y consulta de los trabajadores a través de los mecanismos institucionales disponibles, incluyendo el COPASST, el Comité de Convivencia Laboral y otros canales establecidos por la empresa, sin que estos mecanismos sustituyan los derechos de asociación y negociación colectiva reconocidos por la ley.

Mecanismos de reporte y no represalias: Disponemos de canales para comunicar inquietudes o posibles vulneraciones de Derechos Humanos. Los reportes serán tratados con respeto, confidencialidad y de acuerdo con los procedimientos internos aplicables. No se permitirán represalias contra quienes realicen de buena fe un reporte, consulta o denuncia.

Compromiso con contratistas y proveedores: Esperamos que contratistas, proveedores y demás partes relacionadas respeten los principios establecidos en esta política, en la medida en que sean aplicables a sus actividades y a su relación con TC Impresores S.A.S. La empresa podrá comunicar estos requisitos y realizar seguimiento mediante los mecanismos definidos en sus procesos. Correo dispuesto centrodesoluciones@tcimpresores.com

Libertad de Asociación y Derecho a la Negociación Colectiva: Contamos con mecanismos para la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes. Respetamos la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, y el derecho de todos los empleados a formar otras organizaciones de trabajadores.

COPIA NO CONTROLADA

En ausencia de organizaciones sindicales, la empresa garantiza canales directos y comités institucionales (como el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral) para el diálogo social. En este sentido, adherimos al Convenio 87 y Convenio 98 de la OIT y damos cumplimiento a los Artículos 38 y 39 de la Constitución Política de Colombia.

5. RESPONSABILIDADES

- La Gerencia General proporciona orientación y respaldo para el cumplimiento de esta política.
- Gestión Humana y las áreas responsables promueven su divulgación, aplicación y seguimiento.
- Los trabajadores, contratistas y demás partes relacionadas deben respetar los principios establecidos y reportar oportunamente situaciones que puedan constituir una vulneración.
- Los comités y mecanismos institucionales, de acuerdo con sus competencias, apoyan la prevención, participación y atención de los asuntos relacionados con convivencia, SST y derechos laborales.

6. DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA

TC Impresores S.A.S. comunicará esta política a sus trabajadores y, cuando sea pertinente, a contratistas, proveedores y demás partes interesadas. Su cumplimiento podrá verificarse mediante los procesos de Gestión Humana, SG-SST, auditorías, evaluaciones, atención de reportes y demás mecanismos de seguimiento establecidos por la organización.

La política será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios legales, normativos, organizacionales o de los requisitos aplicables del FSC, con el fin de mantener su pertinencia y eficacia.

7. APROBACIÓN

Esta política es aprobada por la Gerencia General y entra en vigencia a partir de su aprobación.

COPIA NO CONTROLADA

MIGUEL ÁNGEL CIFUENTES FETIVA
GERENTE GENERAL
TC IMPRESORES S.A.S.

COPIA NO CONTROLADA

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBADO POR
01	13/09/2025	La presente solicitud de creación responde a la necesidad estratégica y operativa de establecer la Política de Derechos Humanos y Laborales de la compañía, alineada con los Requisitos Laborales Fundamentales del FSC (*FSC Core Labour Requirements*), en el marco del estándar de Cadena de Custodia (FSC-STD-40-004 V3-1).	N/A